



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 166 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

21 DIC. 2018

### VISTOS:

La Carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2018, presentada por la servidora Romy Luz Lavado Tucta – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 003344-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, y el Informe N° 00317-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas



de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, asimismo el literal c) del artículo 10° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el contrato CAS se extingue por renuncia;

Que, con Proveído N° 003344-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa, informa que la servidora Romy Luz Lavado Tucta – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, prestará servicios hasta el 21 de diciembre de 2018 en virtud a la renuncia presentada, por lo que solicita se emita la Resolución administrativa que disponga que la servidora Rossana Milagros Ariza Velásquez – Coordinadora de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos, ejerza la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad a partir del 22 de diciembre de 2018 hasta la designación de el/la titular;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, por parte de la servidora propuesto;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 22 de diciembre de 2018, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2018-MIDIS/PNADP-DE del 11 de mayo de 2018, mediante la cual se dio a conocer la contratación de la servidora Romy Luz Lavado Tucta como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

**Artículo 2°.- DISPONER** que la servidora **ROSSANA MILAGROS ARIZA VELÁSQUEZ** – Coordinadora de Gestión de Personas, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, desde el 22 diciembre de 2018, hasta la designación del titular.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**



  
.....  
ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"